

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

SANTIAGO, 006165 . 27.09.17.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de administración del Proyecto "PERFECCIONAMIENTO PARA LA APROPIACIÓN CURRICULAR" entre la Facultad de Ciencia y Capacitación USACH de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, de fecha 05 de junio de 2017 y cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y  
CAPACITACIÓN USACH CÍA. LTDA**

En Santiago a 05 de Junio de 2017, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, Rol Único Tributario N° 60.911.000-7, debidamente representada por su Rector, Sr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, cédula de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados -para estos efectos- en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Estación Central, Santiago, en adelante "la Universidad" y, CAPACITACIÓN USACH CÍA. LTDA., Rol Único Tributario N°76.421.320-3 representada por su Director Ejecutivo don Juan Pablo Aguirre Álvarez, cédula de identidad N°9.976.199-7 ambos domiciliados -para estos efectos- en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1611, Santiago, en adelante "CAPACITACION USACH", acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Administración de Proyectos:

**Primero:** Que, en el contexto del Convenio Marco ID 2239-9-LP-14, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación seleccionó a la Universidad de Santiago de Chile para prestar los siguientes servicios:

- a) "Ejecución del curso de formación para la apropiación curricular para profesores que se desempeñan en 7° y 8° básico" por un monto máximo de \$20.400.000; cuya contratación con la Universidad fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°5642 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación.
- b) "Ejecución de un postítulo de especialización para docentes que ejercen en el segundo ciclo de educación básica" por un monto máximo de \$42.000.000; cuya contratación con la Universidad fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°5631 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación

Por su parte, la sociedad Capacitación USACH Cía. Ltda., fue creada para desarrollar las actividades de capacitación que se realizan por la Universidad de Santiago de Chile y que se encuentran registradas en el SENCE. Esta sociedad se encuentra relacionada con la Universidad y por lo tanto sus vínculos con ella y sus operaciones se encuentran sujetos a la normativa universitaria vigente y a la fiscalización de la Contraloría Universitaria y de la Contraloría General de la República.

**Segundo:** Con el fin de gestionar con mayor eficiencia y eficacia los recursos provenientes de los contratos celebrados entre la Universidad y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación, particularizados en la cláusula anterior, la Universidad encomienda la administración financiera de los proyectos a ejecutar en virtud de tales convenciones, así como la gestión de sus recursos, a CAPACITACION-USACH, en la medida que estos sean transferidos desde el Ministerio de Educación a la Universidad de Santiago de Chile.

En este contexto CAPACITACION-USACH, actuará como mandataria a nombre propio, realizando las siguientes funciones y actividades conexas y accesorias a la administración financiera del proyecto:

- a) Facturación y percepción de los ingresos del proyecto.
- b) Contabilidad de los fondos.
- c) Realización de pagos de proveedores de bienes y servicios correspondientes a gastos operacionales del proyecto.
- d) Adquisición de activos fijos.
- e) Pago de honorarios a prestadores de servicios del proyecto.
- f) Gestión administrativa del proyecto.

**Tercero:** Para la ejecución de las funciones descritas CAPACITACION-USACH recibirá como pago el 5% de los ingresos generados por el proyecto por la administración y gestión financiera del mismo, de acuerdo a la normativa universitaria vigente.

**Cuarto:** La preparación, gestión y evaluación científica, académica y/o técnica del proyecto corresponderá exclusivamente al Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Chile.

**Quinto:** CAPACITACION-USACH deberá rendir cuenta documentada a la Universidad de la administración por ella encomendada en la fecha de término del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, CAPACITACION-USACH deberá rendir cuenta del estado del proyecto al 31 de diciembre de cada año, antes del 31 de marzo del año siguiente o en las oportunidades que el Jefe de Proyecto o autoridad académica o administrativa de la Universidad lo solicite.

**Sexto:** Las partes reconocen que los recursos provenientes para la ejecución del presente convenio provienen de servicios proporcionados al Ministerio de Educación, razón por la cual la Universidad traspasará a Capacitación Usach dichos fondos, los que ascienden a \$62.400.000.- Esta operación podrá ser realizada en una sola cuota, o en tres remesas según la disponibilidad financiera del proyecto y la Universidad, dentro de un plazo máximo de dos años.

**Séptimo:** Los activos fijos que se adquieran durante un ejercicio con cargo a los ingresos del proyecto deberán ponerse a disposición de la Universidad al 31 de marzo del año siguiente al que fueron adquiridos.

**Octavo:** Para afectos de la administración del Proyecto y la debida coordinación del presente convenio, se designa al académico del Departamento de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencia de la Universidad de Santiago de Chile, don Eugenio Saavedra Gallardo., Rut: 8.218.909-2, quien deberá supervigilar el correcto y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por CAPACITACION-USACH.

**Noveno:** El plazo de este convenio de extenderá hasta la total ejecución de las labores encomendadas por la Universidad, señaladas en la cláusula segunda.

**Décimo:** La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid consta en el Decreto del Ministerio de Educación N° 341 de 14 de agosto de 2014, y la de don Juan Pablo Aguirre Álvarez, consta en el escritura pública de fecha 01 de febrero de 2011, otorgada ante el notario de Santiago don Félix Jara Cadot, Repertorio N°1995-2011

**Undécimo:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, fecha e igual valor probatorio, quedando dos de ellos en poder de la Universidad y otro en poder de CAPACITACION-USACH.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
CHILE

JUAN PABLO AGUIRRE ÁLVAREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAPACITACIÓN USACH

2.- Los ingresos por concepto de pago del trabajo acordado que efectuará el Ministerio de Educación a la Universidad de Santiago de Chile se imputarán al proyecto N°103 del centro de costo 50, ítem 1.11.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**HERNÁN HENRÍQUEZ MIRANDA - DECANO**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

RLB/ESG/RSB  
DISTRIBUCIÓN  
1. Rectoría  
1. D.G.I.  
1. Secretaría General  
1. Contraloría Universitaria  
1. Dirección Jurídica  
3. Decanato Facultad de Ciencia  
1. Capacitación USACH  
1. Oficina de Partes  
1. Departamento de Finanzas  
2. Archivo Central

